



Beneficencia de Antioquia

LOTERIA DE MEDELLIN
ADDENDA 2

SELECCIÓN ABREVIADA 006 DE 2010

La Beneficencia de Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, garantizando los principios de la Contratación Pública, mediante la presente addenda, teniendo en cuenta las observaciones presentadas el Comité Técnico de la Beneficencia de Antioquia, procede a aclarar y/o modificar el pliego en los siguientes términos:

MODIFICACION No. 1

Se modifica el numeral 8.1.1.2 que estaba de la siguiente forma:

GRUPO II

8.1.1.2 Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS

BIENES ASEGURADOS Y VALOR ASEGURADO

Bienes	Valor Asegurable	Valor indice Variable	% indice Variable
Edificio	2.800.500.000	280.050.000	10%
Contenidos	1.279.777.529	127.977.753	10%
Equipo Eléctrico y electrónico	854.426.370	85.442.637	
Equipos fijos	743.810.391	74.381.039	10%
Equipos móvil	2.360.615.979	236.061.597	10%
Dineros	10.000.000		
Sustracción	300.000.000		
Maquinaria y equipo	334.982.829	33.498.283	10%
Valor total asegurable	8.684.113.098	837.411.309	9.521.524.407

Se modifica así:

Bienes	Valor Asegurable	Valor indice Variable	% indice Variable
Edificio	2.800.500.000	280.050.000	10%
Contenidos	1.279.777.529	127.977.753	10%
Equipo Eléctrico y electrónico	3.104.426.370	310.442.636	
Equipos fijos	743.810.391	74.381.039	10%
Equipos móvil	2.360.615.979	236.061.597	10%
Dineros	10.000.000		
Sustracción	300.000.000		
Maquinaria y equipo	334.982.829	33.498.283	10%
Valor total asegurable	7.529.686.728	751.968.672	8.281.655.400

MODIFICACION No. 2

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Se realiza modificación al numeral 1.2 Presupuesto oficial que estaba indicado así:

RAMOS / PÓLIZAS	VALOR DEL PRESUPUESTO
GRUPO I	
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	31.320.000
GRUPO II	
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	25.107.000
Póliza de Incendio Deudores	
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	
GRUPO III	
Póliza de Vida Grupo	16.372.000
Póliza de Vida Grupo Deudores	
Póliza de Accidentes Personales	
GRUPO IV	
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	53.201.000

Se modifica y queda de la siguiente manera:

RAMOS / PÓLIZAS	VALOR DEL PRESUPUESTO
GRUPO I	
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	31.320.000
GRUPO II	
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	23.479.000
Póliza de Incendio Deudores	
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	
GRUPO III	
Póliza de Vida Grupo	18.000.000
Póliza de Vida Grupo Deudores	
Póliza de Accidentes Personales	
GRUPO IV	
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	53.201.000

MODIFICACION No. 3

8.1.1.2 Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales

Se modifica el texto para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales quedando de la siguiente manera.

- ✓ **Cláusula de Valores Globales.** Mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (Edificios – Muebles y Enseres – Equipo Eléctrico y Electrónico – Maquinaria y Equipo). De conformidad con lo anterior, la Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional derivada de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.

De conformidad con lo anterior, la Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional derivada de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables. **La aseguradora no renuncia a la aplicación de infraseguro.**

MODIFICACION No. 4

8.1.1.4 Seguro Colectivo de Automóviles

- ✓ **Asistencia en Viaje.** Para todos los vehículos excluyéndose las motos y vehículos pesados.



NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente

